

"2020, AÑO DE LA PLURICULTARIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO."

Subdirección General de Administración y Finanzas.
Dirección de Administración.
Unidad de Servicios de Personal.
Departamento de Relaciones Laborales.
CIRCULAR NÚM. 104
Oaxaca de Juárez, Oax., 24 de septiembre de 2020.

**SUBDIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA,
COORDINADORES GENERALES, JEFES DE JURISDICCIONES SANITARIAS,
DIRECTORES DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD,
JEFES DE UNIDAD Y DEPARTAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Considerando que el bono extraordinario (Bono Covid) se otorgará a los trabajadores, cuyas categorías y funciones estén relacionadas con actividades de atención directa e indirecta a pacientes que se encuentren enfermos por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en los Hospitales COVID y en los diferentes centros de trabajo como son: Centros de Salud, CESSA, Laboratorios y Oficinas Administrativas de los Servicios de Salud de Oaxaca, que haya estado activo prestando sus servicios desde el inicio de la pandemia hasta la fecha; motivo por el cual se les solicitaron los listados del personal que cumple de manera cabal con esta disposición, la cual fue debidamente validada por el área de Recursos Humanos del Hospital y del área donde labora cada trabajador, en conjunto con el Director de Hospital o Titular del área administrativa, considerando para ello los registros de control de asistencia y el rol de guardias que tienen establecidos desde el inicio de la epidemia generada por el virus SARS-Cov2 (COVID 19), y hasta que ésta concluya; a efecto de dar cumplimiento a los Lineamientos correspondientes.

En ese contexto, como servidores públicos de los Servicios de Salud de Oaxaca encargados de la acreditación de actividades, de asistencia y permanencia en los centros de trabajo y Hospitales COVID, de los médicos, enfermeras y auxiliares de salud, administrativos y afín que obtendrán el "Bono Covid"; deben observar en el desempeño de estas acciones, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo antes expuesto, considerando los listados del personal remitidos al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de esta Dirección de Administración de los Servicios de Salud, se les reitera que el procedimiento del pago de dicho "Bono Covid", así como el ejercicio de esos recursos, será sujeto de revisión que realicen los órganos fiscalizadores o de control interno; por ende, se les comunica que en el supuesto de que existan observaciones por efectuarse el pago de este incentivo de manera indebida al no acreditarse su legalidad o que se haya validado respecto a trabajadores que no cumplan los supuestos establecidos en los lineamientos para su otorgamiento, serán susceptibles de observación e incluso sanciones, ya que es responsabilidad de quienes firmaron los listados, validando la acreditación de actividades, de asistencia y permanencia en el centro de trabajo durante la atención de la contingencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

En ese tenor, tengo a bien reiterarles lo siguiente:

www.salud-oaxaca.gob.mx

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO."

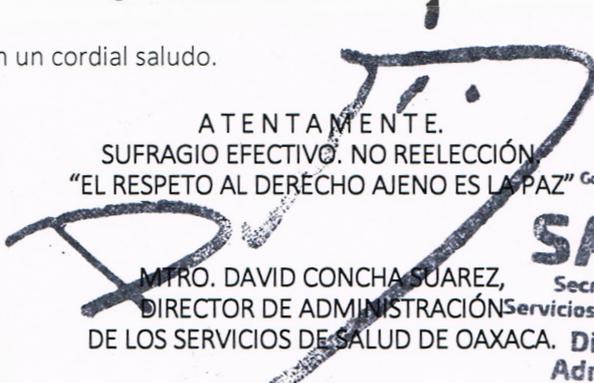
- El "Bono Covid" no se otorgará a los médicos, enfermeras y auxiliares de salud, administrativos y afín del Catálogo de perfiles de trabajadores, que haya o esté gozando de vacaciones, licencias con goce o sin goce de sueldo, licencias humanitarias, comisiones sindicales o tengan actividades administrativas.
- Asimismo, quedan excluidos médicos, enfermeras y auxiliares de salud, administrativos y afín del Catálogo de perfiles de trabajadores, que laboren en hospitales que estuvieron o estén en paro de actividades, derivado de acciones sindicales o de cualquier otra índole; por ende, no haya sido posible la prestación del servicio médico o la realización de actividades, de forma directa e indirectamente, en favor de pacientes enfermos por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- Además, quedan exceptuados de recibir el "Bono Covid", aquellos médicos, enfermeras y auxiliares de salud, administrativos y afín, que están bajo resguardo domiciliario, por estar considerados dentro de los casos establecidos en el Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del cual derivan las circulares de números 19, 24 y 47, emitidas por la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Oaxaca, con fechas 24 de marzo de 2020, 02 de abril de 2020 y 21 de mayo de 2020, respectivamente.

No omito manifestarles, que en caso de que tengan alguna adecuación o corrección que realizar respecto a la información contenida de los listados remitidos previamente, lo comuniquen mediante oficio al Departamento de Relaciones Laborales de esta Dirección de Administración, para los trámites correspondientes, máxime que en la entrega de los recursos financieros se debe cumplir con la transparencia y honradez y satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Lo que comunico para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DRO. DAVID CONCHA SUÁREZ,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.
Gobierno del Estado
SALUD
Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca
Dirección de Administración

- C. f. p.-M.A. Donato Augusto Casas Escamilla.- Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Para su conocimiento.
Dr. Luis Martín de Jesús Mathus Alonso.- Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Mismo fin.
Lic. Elena Elizabeth de la Rosa Revilla.- Directora de Asuntos Jurídicos de los S.S.O.-Mismo fin.
L.C.P. Samuel Alba de Jesús.- Encargado de la Unidad de Servicios de Personal de los Servicios de Salud de Oaxaca.- Mismo fin.
Enf. Constantino Mario Félix Pacheco.- Secretario General de la Sección Sindical No. 35 del S.N.T.S.A.- Mismo fin.
Lic. Alejandro del Villar Gallegos.- Secretario General de la Sección Sindical No. 71 del S.N.T.S.A.- Mismo fin.
C. Jorge Aguilar Martínez.- Secretario General de la Sección Sindical No. 73 del S.N.T.S.A.- Mismo fin.
C. Mario Agustín Ramírez Paz.- Secretario General de la Sección Sindical No. 94 del S.N.T.S.A.- Mismo fin.
Minutario

SAJ*GAG*NA*PCGH*